

# COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LA FUNDACIÓN RAFA NADAL



## 1. INTRODUCCIÓN.

La esencia de la Fundación Rafa Nadal es la creencia en un mundo donde todas las niñas y niños puedan llegar al máximo de sus posibilidades, independientemente de su origen o sus condiciones personales, sociales o culturales, incluyendo a aquellos que presentan algún problema de aprendizaje o discapacidad.

Con el deporte y la educación como pilares, los programas y proyectos de la Fundación van orientados a acompañarlos y facilitarles las herramientas para que puedan crear su propio futuro, fomentando en ellos valores positivos, como el esfuerzo, la superación, o la autoestima.

Para poder conseguir con los objetivos descritos anteriormente, supone una prioridad para nuestra entidad generar espacios seguros y protectores para todas las niñas, niños y adolescentes que participan en nuestras actividades. Ninguna forma de discriminación, maltrato o violencia tiene cabida en nuestras actividades y consideramos esencial que todo nuestro personal sea consciente, comprometido y responsable para prevenir, detectar y actuar correctamente.

Dentro del “Marco de Protección a la infancia de la Fundación Rafa Nadal”, uno de los espacios operativos más relevantes es el Comité de Protección a la Infancia.

## 2. COMPOSICIÓN Y MIEMBROS DEL COMITÉ.

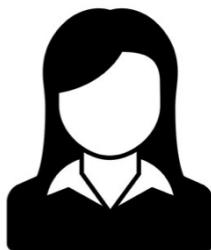
El Comité de Protección a la Infancia de la Fundación Rafa Nadal es un órgano con autonomía suficiente para gestionar el Marco integral de Protección de la entidad, la documentación relativa a la misma, así como para desarrollar acciones de implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

Disponer de un órgano como este, facilita la operatividad del trabajo en materia de protección a la infancia y atención adecuada a las potenciales situaciones de violencia que se visibilicen o verbalicen.

La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia obliga legalmente a las entidades que trabajan con la infancia, a implementar una serie de medidas que garanticen el trabajo en materia de protección a la infancia. Nuestro Comité se enmarca en la construcción de esas medidas exigidas.

Las siguientes personas conforman el Comité y ratifican su compromiso de cumplimiento de sus funciones para apoyar el desarrollo de la Política de Protección:

- Una persona Responsable de Protección a la Infancia.
- Una persona representante del órgano de Dirección.
- Una persona representante de la Asesoría Jurídica.



#### **EUNATE GÓMEZ GARCÍA**

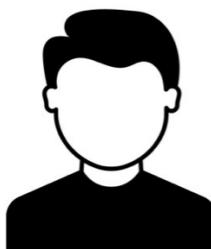
Responsable de Protección a la Infancia desde octubre de 2020.

Responsable de Proyectos de la FRN desde septiembre de 2018.

Licenciada en Pedagogía por la Universidad de Deusto.

Máster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, Instituto Cervantes.

Postgrado universitario Deporte, Educación y Convivencia: Protección de la Infancia y la Adolescencia.



#### **JOSÉ ANTONIO RUÍZ PULIDO**

Director adjunto de la FRN desde julio de 2020.

Licenciado en Ciencias Ambientales por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Máster en Educación Secundaria y formación profesional.

AO Educational Consortium-Profesor Medio Ambiente en Jyvaskyla, Finlandia.



#### **RAQUEL GÓMEZ PÉREZ**

Miembro del Patronato desde marzo de 2024.

Asesora legal de la FRN desde 2010.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona.

Máster en derecho público por la Universidad Pompeu Fabra.

Colegiada ICAB desde el 2000.

Especializada en Derecho de entidades sin ánimo de lucro.

### 3. FUNCIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE DE PROTECCIÓN.

La persona Responsable de Protección asumirá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Aplicar los protocolos de protección y actuación establecidos por las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
- b. Diseñar un sistema de protección integral dentro de la entidad para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.
- c. Diseñar un plan de formación continuo para los equipos de profesionales, voluntarios y colaboradores de la fundación.
- d. Ser la persona de referencia para los profesionales que trabajan con los niños, niñas y adolescentes para que puedan compartir cualquier inquietud, duda, sospecha o denuncia relativa que comprometa la protección de las personas menores.
- e. Ser la persona de referencia para los niños, niñas y adolescentes a quien puedan expresar sus preocupaciones propias o de otros compañeros.
- f. Encargarse de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- g. Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la educación y del ocio no sea un espacio discriminatorio por ningún motivo (edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social).
- h. Velar por la aplicación de una cultura de respeto entre los propios niños, niñas y adolescentes, así como entre sus familias y profesionales, en el rechazo a cualquier manifestación violenta, degradante o discriminatoria.
- i. Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.

#### 4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN.

Si bien la **persona Responsable de Protección a la infancia dentro de FRN**, es quien liderará todas las acciones, programas, actividades, planes de formación, interlocución con la infancia y sus familias, este trabajo deberá hacerlo de manera coordinada con otras instancias de la propia entidad.

Como hemos explicado en apartados anteriores, las 3 personas componentes del Comité de Protección provienen de diferentes ámbitos dentro de la entidad. El Comité de Protección asumirá las siguientes funciones y responsabilidades coordinadamente con la persona Responsable de protección a la infancia:

- a. Impulsar, supervisar y garantizar el cumplimiento y aplicación de la Política de Protección a la Infancia en toda la Fundación.
- b. Difundir y dar a conocer la Política de Protección a la Infancia entre el personal, aliados, entidades colaboradoras y otros agentes promoviendo actuaciones adaptadas a las características de cada perfil.
- c. Proporcionar asesoramiento y apoyo a la persona Responsable de Protección en aquellos procedimientos que lo requieran.
- d. Asumir las acciones detalladas en la **Política de Protección a la Infancia**, incluida la firma de comunicaciones y la representación oficial de la Fundación Rafa Nadal en los procedimientos que lo requieran.
- e. Revisar de manera periódica la Política de protección y el resto de documentos vinculados a la misma y realizar las modificaciones oportunas con el fin de mantenerlos siempre actualizados.
- f. Informar periódicamente al Patronato sobre las actualizaciones y actuaciones realizadas derivadas de la aplicación de la presente Política.
- g. Investigar cualquier posible situación de violencia o vulneración de la Política de Protección a la Infancia y adoptar todas las medidas que fueran necesarias según el caso para evitar o frenar de manera inmediata dicha situación de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación.
- h. Elaborar los informes correspondientes en relación con potenciales situaciones de violencia contra la infancia que deba atender. Dichos informes serán sometidos a la Dirección General de la entidad y Patronato, para su consideración y toma de decisión final.
- i. De manera específica, trabajar coordinadamente con la persona Responsable de Protección de la entidad para la comunicación externa de

potenciales situaciones de violencia contra la infancia y su posterior seguimiento.

## 5. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN.

Como órgano relevante en materia de protección a la infancia dentro del “Marco integral de protección de la FRN”, se debe reunir de manera periódica de manera ordinaria. La forma de reunión del Comité es la siguiente:

- El Comité de Protección se reunirá como mínimo con **una frecuencia trimestral** para dar seguimiento al trabajo ordinario en materia de protección a la infancia de la FRN.
- Se reunirá **una vez de manera anual** (puede coincidir con la última de las reuniones trimestrales al final del año) para realizar una evaluación de la adecuación de la Política de Protección a la Infancia a las necesidades para las que fue creada, así como para hacer un informe de seguimiento.
- Se reunirá de manera excepcional y urgente cuando se manifieste alguna potencial situación de violencia contra la infancia que requiera de un abordamiento urgente y de una toma de decisión institucional.

De manera transversal una de las funciones fundamentales que debe tener el Comité de Protección, coordinadamente con la persona Responsable de Protección a la Infancia, es el establecimiento de acciones que aseguren una verdadera participación infantil en relación a su sentir en relación con los distintos proyectos para conocer sus comentarios, opiniones y aportaciones. El protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en su propia protección no solo es un derecho y les ayuda a protegerse mejor, sino que aporta una mirada en primera persona sobre las medidas, proporcionando ideas prácticas para mejorar las distintas iniciativas de protección.